

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 387**

**Puerto Montt, 19 agosto 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de 07 febrero 2019 que encomienda funciones directivas; Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de 07 febrero 2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01.03.19 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 659 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°86 de fecha 26.02.19 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta 6" de fecha 19.08.19, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 0 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 701 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo*

de focalización”, la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de “Pendiente” a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. “Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos” del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 0 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 2824 postulaciones a la beca; un total de 459 solicitudes de renovación del beneficio; y 1 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

*“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el*

año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Residencia Indígena a 8 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE,** la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE,** solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>11</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>11</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a   0   estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.0
		<b>SUB TOTAL 0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL 0</b>	

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Residencia Indígena a   1   estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>1</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por   0   estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos. 0
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 1	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	

**ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE,** la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

**ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE,** un total de 0 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 6 de fecha 19.08.2019
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SABITA CARCAMO STORMANSAN  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNAEB REGIÓN DE LOS LAGOS**

SCS/ASZ/JCH/jch

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

**ANEXO N° 2:**

Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	████████	█	Medina	Nahuelpichun	Makarena	según correo alumna 12,07,09 indica que no hará uso del beneficio

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	████████	█	Godoy	Marilicán	Jairo Enrique	sin matrícula 2 semestre, finalizo carrera en el 1 semestre según información IES UFRO TEMUCO
2	████████	█	Alvarado	Chiguay	Karen Nikol	sin matrícula 2 semestre, finalizo carrera en el 1 semestre según información IES UFRO TEMUCO
3	████████	█	Arcos	Guentén	Yeraly Michel	excede duración máxima
4	████████	█	Pardo	Muñoz	Carla Paz	excede duración máxima
5	████████	█	Velasquez	Nempu	Suzan Constanza	excede duración máxima
6	████████	█	Cárdenas	Mansilla	Tania Lisette	excede duración máxima
7	████████	█	Carrera	Carrera	Gabriela Fernanda	excede duración máxima
8	████████	█	Colian	Martínez	César Raúl	excede duración máxima
9	████████	█	Antiñirre	Bohle	Felipe Javier	excede duración máxima
10	████████	█	Culún	Villarroel	Daniela Del Carmen	excede duración máxima
11	████████	█	Cumillaf	Villanueva	Mauricio Andrés	excede duración máxima

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN SEMESTRAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	████████	█	Hinostroza	Fuentes	Laura	suspende 2 semestre, situaciones académicas que impiden continuar estudios	Julio



REGISTRO

Número correlativo 6

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 AGOSTO 2019		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	14:30	Hora de Término	15:30
Motivo	Asignacion BRI Agosto 2019		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional (S) Junaeb Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu, Jefa Depto Becas Junaeb Los Lagos	
Judith Campos Hernandez, Encargada Regional BRI Los Lagos	

### 3.- Temas Tratados

Renovación 2do. Semestre, de acuerdo a gestión realizada por las IES en SINAB y la presentación de CAR de alumnos en Junaeb, de acuerdo al primer plazo de renovación 12 Agosto, según lo indicado en Circular 25.

En Resumen, la asignacion BRI AGOSTO queda con los siguientes estados:

#### RENOVANTES:

Becar 2do. semestre : 143 alumnos  
Suspensión semestral : 1 alumnos  
Solicitud rechazada : 11 alumnos  
Falta por renovar : 253 alumnos  
**TOTAL : 408 alumnos**

#### POSTULANTES:

Becar 2do. semestre : 102 alumnos  
Solicitud rechazada : 1 alumnos  
Falta por renovar : 143 alumnos  
**TOTAL : 246 alumnos**

Se envían a pago 200 alumnos



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_6\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Los Lagos

Página: 2 de 2

**ESTADOS DE EXCEPCION:**

1 estados de excepción revisados de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 suspension semestral

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Confirmacion CAR 2do semestre	Judith Campos	19.08.19
Envío archivo TXT para becar por Directora Regional (s)	Judith Campos	19.08.19
Becar en SINAB	Directora Regional (s)	19.08.19
Envío de archivo becar a DN	Judith Campos	19.08.19
Envío acta y resolución a DN	Judith Campos	30.08.19
Envío archivo autorización de pago	Judith Campos	19.08.19

**5.- Responsable**

**“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre